

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN ECD/1170/2020, de 19 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria del “Premio Arnal Caveró 2020”.**

Por Orden ECD/812/2020, de 31 de julio, fue convocado el premio “Arnal Caveró 2020”, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 173, de 1 de septiembre de 2020), con una dotación de 3.000 €.

Dicho premio se convocó en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, punto 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dirigido a fomentar y difundir la creación literaria en aragonés, así como la traducción a esta lengua, con sujeción a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden ECD/48/2017, de 10 de enero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 31 de enero de 2017 y modificada por Orden ECD/209/2020, de 11 de febrero publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 53, de 16 de marzo de 2020, por la que se establecieron las bases reguladoras de los premios de creación literaria y artística en aragonés y catalán de Aragón.

De conformidad con la citada Orden de convocatoria y de acuerdo con la valoración emitida por el jurado previsto en el apartado octavo de las bases de la referida Orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas ha elegido esta obra “por o suyo rigor en a cuidadosa traducción que leva a cabo. Ixo contribuye a la dignificación y enriquecimiento d’a luenga aragonesa en abocar a ella textos clásicos d’una alta valor literaria y artistica. Amás, presienta brillantes notas de creyativitat, en ficar orichinals adaptacions metricas y ritmicas que enriqueixen o testo. Istars valors literarias han quedau reflexadas en l’alta puntuación obtenida por ista obra, que la fan mereixedora d’una distinción que, por primer vegada en a suya istoria, premia una traducción”, el Director General de Política Lingüística ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión del premio de acuerdo con lo estipulado en el apartado noveno de la referida Orden, con fecha de 3 de noviembre de 2020.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Otorgar el Premio “Arnal Caveró 2020”, por un importe de 3.000 €, a Don Miguel Martínez Tomey, al haber obtenido la obra presentada “Quia nullum violentum perpetuum” 80,9 puntos, de acuerdo con la valoración obtenida una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado noveno de las bases de la Orden de convocatoria.

De acuerdo con las deliberaciones del jurado, esta obra, una traducción de los Quintii Horatii Flacci Emblemata, a partir de la edición realizada en Amberes en 1612, ha sido elegida por su rigor en la cuidadosa traducción que lleva a cabo. Ello contribuye a la dignificación y enriquecimiento de la lengua aragonesa al verter a ella textos clásicos de un alto valor literario y artístico. Además, presenta brillantes notas de creatividad, al introducir originales adaptaciones métricas y rítmicas que enriquecen el texto. Estos valores literarios han quedado reflejados en la alta puntuación obtenida por esta obra, que la hacen merecedora de una distinción que, por primera vez en su historia, premia una traducción.

El otorgamiento del premio se tramitará como una subvención con cargo a la línea presupuestaria 18020/G/4551/480507/91002, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El pago se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/48/2017, de 10 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de creación literaria y artística en aragonés y catalán de Aragón y la Orden ECD/812/2020, de 31 de julio, por la que se convoca el premio “Arnal Caveró 2020”.

Segundo.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; en el artículo 8 de la Orden ECD/48/2017, de 10 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de creación literaria y artística en aragonés y catalán de Aragón y en la Orden ECD/812/2020, de 31 de julio, por la que se convoca el premio “Arnal Caveró 2020”.

En el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Tercero.— El adjudicatario de esta ayuda está obligado a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.



Cuarto.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de 2015, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicará la concesión de ayuda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Orden de Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2020.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**